

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

28706 ABENGOA, S.A.

Convocatoria de Asamblea General de Bonistas

La Sociedad Abengoa, S.A. (la "Sociedad") convoca a la asamblea general de bonistas (respectivamente, la "Asamblea General" y los "Bonistas") de la emisión de bonos de Abengoa, S.A., denominada "€200,000,000 6.875 per cent. Senior Unsecured Convertible Notes due 2014" (con Código ISIN XS0437092322 y Common Code 043709232) (respectivamente, la "Emisión" y los "Bonomos") (de los cuales la totalidad permanecen vivos), que tendrá lugar en primera convocatoria en Calle Energía Solar nº1, Campus Palmas Altas, 41014, Sevilla, el día 3 de diciembre de 2012, a las 11:00 horas a.m. CET. En el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente en primera convocatoria por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, la Sociedad tiene previsto proceder a convocar la Asamblea General en segunda convocatoria.

La convocatoria de la Asamblea General se realiza en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), en los términos y condiciones de la Emisión (los "Términos y Condiciones") y en el reglamento del sindicato de bonistas de la Emisión (respectivamente, el "Reglamento del Sindicato" y el "Sindicato de Bonistas") y de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

Primero.- Modificación de los Términos y Condiciones de la Emisión para permitir la conversión en acciones Clase B de los Bonos y que afectará, principalmente, a los términos de las Cláusulas 3 (Definiciones), 6(a) (Periodo de Conversión y Precio de Conversión), 6(g) (Procedimiento para ejercer los Derechos de Conversión), 6(j) (Liquidación en Acciones Netas), 7(d) (Amortización voluntaria de los Bonistas después de un acontecimiento determinante) y 11 (Compromisos).

Segundo.- Exoneración de responsabilidad a la Sociedad por razón de la convocatoria de la Asamblea General y las propuestas de modificación de los Términos y Condiciones de la Emisión.

Tercero.- Apoderamiento al Comisario para otorgar cuantos documentos y llevar a cabo las autorizaciones que considere necesarias o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos adoptados por la Asamblea General.

Cuarto.- Exoneración de responsabilidad al Comisario en relación con la convocatoria de la Asamblea General, las propuestas sometidas a votación, su intervención en dicha Asamblea y las actuaciones que lleve a cabo en uso de las facultades conferidas de acuerdo con la propuesta de acuerdo en el párrafo (3) anterior.

Quinto.- Aprobación de las condiciones para el abono de la prima de asistencia.

Sexto.- Redacción y aprobación del Acta de la Asamblea General.

DERECHO DE INFORMACIÓN

En relación con la Asamblea General y las propuestas del orden del día, a

partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el BORME, los Bonistas podrán examinar y obtener en el domicilio social de la Sociedad, consultar en la página web de la Sociedad (www.abengoa.es), así como solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito de un documento denominado "Consent Solicitation Memorandum" en el que se describen con detalle, entre otras cuestiones, las propuestas del orden del día y los acuerdos sometidos a votación. También se ha puesto a disposición de los Bonistas a efectos meramente informativos el Contrato de Agencia Fiscal ("Fiscal Agency Agreement") de la Emisión.

PRIMA DE ASISTENCIA

La Sociedad abonará una prima de asistencia de cinco (5) euros por cada 1.000 euros de valor nominal de los Bonos (sujeta a la correspondiente deducción o retención que resulte de aplicación) a los Bonistas presentes o representados en la Asamblea General que hayan emitido su voto (con independencia del sentido del mismo), sujeto a los términos, condiciones y plazos que fija el Consent Solicitation Memorandum.

DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea General los Bonistas que sean titulares de Bonos al menos cinco (5) días antes de la fecha de celebración de la Asamblea General y acrediten tal condición en virtud de cualquier medio previsto y admitido en Derecho.

El Consent Solicitation Memorandum detalla los procedimientos a seguir por los Bonistas para prever su asistencia y voto en la Asamblea General.

Tendrán igualmente derecho de asistencia a la Asamblea General los consejeros de la Sociedad, el Agente Fiscal ("Fiscal Agent"), así como los asesores legales y financieros de la Sociedad, del Comisario y del Agente Fiscal ("Fiscal Agent") en la Emisión.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo Bonista que tenga derecho de asistencia a la Asamblea General podrá hacerse representar por medio de otra persona o entidad en virtud de cualquier medio previsto y admitido en Derecho.

El Consent Solicitation Memorandum detalla los procedimientos a seguir por los Bonistas para hacerse representar en la Asamblea General.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se han habilitado los siguientes medios de contacto a los efectos de facilitar o aclarar cualquier información relacionada con esta Asamblea General:

El Agente de la Solicitud (The Solicitation Agent):

Att: Jonathan Murray

Deutsche Bank AG, London Branch

Winchester House

1 Great Winchester Street

Londres EC2N 2DB

Reino Unido

E-mail: jonathan.murray@db.com

Teléfono: +44 20 7547 6904

El Agente de la Tabulación (The Tabulation Agent):



Núm. 210

Miércoles 31 de octubre de 2012

Pág. 30906

Lucid Issuer Services Limited
Att: David Shilson/Victor Parzyjagla
Leroy House
436 Essex Road
Londres N1 3QP
Reino Unido
E-mail: abengoa@lucid-is.com
Teléfono: +44 (0) 20 7704 0880.

Sevilla, 30 de octubre de 2012.- Don Miguel Ángel Jiménez-Velasco Mazarío,
Secretario del Consejo de Administración.

ID: A120075151-1

cve: BORME-C-2012-28706